SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ORD.: **N° 525**

ANT. : **ORD. N° 674 Municipalidad**

MAT.: Remite Res. Ex. Aprobatoria modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución

La Serena, 10 de agosto de 2021.

A: **GERARDO ROJAS ESCUDERO**
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA
CALLE MANUEL BULNES N° 599,

DE: **LEYLA VILCHES SANCHEZ**
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO

Junto con saludar, por este acto me permito informar que mediante la Resolución Exenta N° 116 de fecha 10 de agosto de 2021, se aprueba Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del **"Programa 4 A 7"**.

Al efecto, la presente resolución será publicada en la página web del Sernameg, link Chile Transparente, para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.- Se adjunta copia de la resolución en comento.

Sin otro particular, se despide atentamente,

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
IV REGION - COQUIMBO

LEYLA VILCHES SÁNCHEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO

LVS/prg.
C.c.:

- Depto. Jurídico SernamEG
- Of. De partes
- Municipalidad de Salamanca

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

LVS/AMA/NAZ/PRG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA. "PROGRAMA 4 a 7".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 116

LA SERENA, 10 DE AGOSTO DE 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 21.289** Presupuesto del Sector Público, año 2021; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 678** de fecha 31 de diciembre de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueban distribución de presupuesto año 2021 para las Direcciones Regionales; **Resolución Exenta N° 133** de fecha 29 de marzo de 2021, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que modifica Resolución Exenta N° 678 sobre distribución de presupuesto año 2021 para las Direcciones Regionales; **Resolución Afecta N° 19** del año 2017 SERNAMEG; **Resolución Exenta RA N° 121830/107/2019** de fecha 16 de abril de 2019, sobre establecimiento de orden de subrogación y las **Resoluciones Exentas N° 07 Y 08**, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Afecta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el "Programa 4 a 7", con el objeto de Contribuir al acceso, permanencia y mejoramiento de las condiciones laborales de las mujeres entre 18 y 65

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

años de edad, preferentemente jefas de hogar, que pertenecen a los quintiles de ingreso autónomo I, II y III, a través de la generación de espacios de cuidado corresponsable para niñas y niños entre 6 y 13 años a su cargo.

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y la Municipalidad de Salamanca, celebraron "Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución" el día 16 de marzo de 2021.

5. Que, mediante mediante informe técnico de fecha 23 de junio de 2021, ingresado al área jurídica del servicio con fecha 19 de julio de 2021, se solicita realizar modificación de convenio conforme requerimiento de la Unidad Técnica, a saber: "En relación al Ordinario N° 502 de fecha 16 de junio del presente año, emitido por la entidad ejecutora, esto es, Municipalidad de Salamanca, se solicita una redistribución del presupuesto de la Escuela Matilde Salamanca. La presente solicitud se fundamenta en el traslado de la cuenta 20 a las cuentas 40 y 60".

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la Modificación de convenio suscrito con fecha 21 de julio de 2021, entre el SERNAMEG y la Municipalidad de Salamanca para desarrollar el "Programa 4 a 7".

El texto del convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena a 21 de julio de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña María Soledad Rojas Pinto, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Franklin Delano Roosevelt N° 798, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, **la Municipalidad de Salamanca,** en adelante, la Municipalidad o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.041.400-7, representada por su Alcalde don Gerardo Rojas Escudero, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Calle Manuel Bulnes N° 599, comuna de Salamanca, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.
A su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.
En este orden de ideas, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y **la Municipalidad de Salamanca**, suscribieron con fecha **16 de marzo de 2021** Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del **Programa 4 a 7**, según consta en Resolución **Exenta N° 39** de fecha **31 de marzo de 2021**, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
Que, mediante informe técnico de fecha 23 de junio de 2021, ingresado al área jurídica del servicio con fecha 19 de julio de 2021, se solicita realizar modificación de convenio conforme requerimiento de la Unidad Técnica, a saber: "En relación al Ordinario N° 502 de fecha 16 de junio del presente año, emitido por la entidad ejecutora, esto es, Municipalidad de Salamanca, se solicita una

[redacted]

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTROL LEGAL

redistribución del presupuesto de la Escueia Matilde Salamanca. La presente solicitud se fundamenta en el traslado de la cuenta 20 a las cuentas 40 y 60".
De lo señalado precedentemente, aparece de manifiesto la necesidad de modificar el convenio antes suscrito, con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de reemplazar numeral 1 de la cláusula octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- El tenor de la cláusula octava, número 1) del de convenio de fecha 16 de marzo de 2021, tratándose de la **Escuela Matilde Salamanca**, señala lo siguiente:

1 *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50 niños/niñas** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de **$ 14.309.145.-** (catorce millones trescientos nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:*

ESC. MATILDE SALAMANCA

Cta.	***Ítem***	***Aporte SernamEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$11.880.460.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$2.028.685.-***
50	*Transferencias a Beneficiarias*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$400.000.-***
	Totales	***$14.309.145.-***

DOS.- Las partes vienen en modificar el cuadro presupuestario redistribuyendo su contenido, por el que a continuación se indica:

1 *Tratándose de tres establecimientos educacionales con cobertura de **50 niños/niñas** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de **$ 14.309.145.-** (catorce millones trescientos nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:*

ESC. MATILDE SALAMANCA

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 9.668.175.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 3.388.000.-**
50	Transferencias a Beneficiarias	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$ 1.252.970.-**
	Totales	**$14.309.145.-**

CUARTO: Constancia

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus respectivas modificaciones.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Coquimbo procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña María Soledad Rojas Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121830/158/2019 de fecha 24/05/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del alcalde don Gerardo Rojas Escudero para representar a la **Municipalidad de Salamanca**, consta en Decreto Alcaldicio N° 2553 de fecha 28 de junio de 2021.**//MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER// GERARDO ROJAS ESCUDERO ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA".**

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ARTÍCULO 2°: En lo no modificado, se mantiene íntegramente el convenio celebrado con la Municipalidad de Salamanca, con fecha 16 de marzo de 2021 y la Resolución Exenta N° 39 de fecha 31 de marzo de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

ARTICULO 3°: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
IV REGION - COQUIMBO

LEYLA VILCHES SÁNCHEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
Of. De Partes.
Fiscalía Región de Coquimbo.
Municipalidad de Salamanca.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL